

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla	Escuela Internacional de Doctorado	41015858
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado	Filosofía	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla		
NIVEL MECES		
4		
CONJUNTO	CONVENIO	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Agustín del Castillo García	Director Técnico del Área de Ordenación Académica	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	28541229T	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Cristina María Yanes Cabrera	Vicerrectora de Ordenación Académica	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	31862344F	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
María del Carmen Gallardo Cruz	Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	27301910J	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	669569672
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vordenacion@us.es	Sevilla		954556982

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I**

notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Sevilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Filosofía y ética		Humanidades		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Sevilla		

### 1.2 CONTEXTO

#### CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla

\*Nota: a fin de preservar la estructura de la Memoria, las alegaciones a la misma que ya fueron respondidas se encuentran disponibles al final del archivo adjunto, correspondiente al apartado 6.1 (recursos Humanos).

Los estudios de Doctorado en Filosofía culminan la adaptación a las nuevas normativas diseñadas por el Espacio Europeo de Educación Superior de unos estudios de larga tradición en la Universidad de Sevilla, como corresponde a la materia que constituye su objeto. Valga decir ante todo que, en cuanto ejercicio crítico de la razón, la filosofía se caracteriza por su vocación de universalidad y por el recurso al diálogo y a la argumentación rigurosa como modo de dirimir las cuestiones. De todo ello ha dado sobradas muestras mediante su sistemática capacidad de entablar un diálogo con las diferentes épocas, culturas, lenguas y saberes. Por esa razón la filosofía ha sido y seguirá siendo una parte esencial de la historia de Occidente y de la humanidad: desde sus orígenes, en la Grecia clásica, su historia ha estado siempre vinculada al avance de las ciencias y la técnica, al progreso del arte y la cultura y, por supuesto, a la fundamentación de los derechos humanos y el desarrollo de la democracia.

La amplia raigambre de la filosofía y su protagonismo en la historia de Occidente llevan aparejada una larga tradición de su estudio en el ámbito universitario europeo. Los estudios filosóficos siempre han estado presentes, y han jugado un papel esencial, en la tradición cultural occidental. Del mismo modo, hoy día la presencia crucial de la reflexión filosófica en los grandes debates de nuestro tiempo — globalización, multiculturalismo, feminismo, ecología, etc.— vuelve a poner de manifiesto su importancia para la construcción de una futura sociedad del conocimiento.

Centrándonos en nuestro ámbito geográfico inmediato, hay que decir que los estudios de Filosofía comenzaron a impartirse en la Universidad de Sevilla desde sus orígenes mismos, en el Colegio de Santa María de Jesús, a inicios del siglo XVI. A finales del siglo XVIII, el Plan de Estudios de Pablo de Olavide, origen de la Universidad Moderna, introdujo en la Facultad de Filosofía los estudios de Lógica, Física y Metafísica. En la segunda mitad del siglo XIX, con Sanz del Río a la cabeza, los grupos krausistas, hegelianos y positivistas de los cuadros docentes hicieron de este periodo uno de los más brillantes de la historia de la Universidad de Sevilla.

A partir de 1979, en la Universidad de Sevilla los estudios de Filosofía pasan a impartirse en una nueva "Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación", que alberga tres secciones: Filosofía, Pedagogía y Psicología. Pasa-do el tiempo, en el año 1993, la Licenciatura en Filosofía se constituye en una titulación independiente, pasando a depender académica y administrativamente de la que hasta el día de hoy es la única Facultad de Filosofía de toda Andalucía. El plan de estudios de "Licenciado en Filosofía" se implantó desde el año 1995 y llegó a alcanzar una cifra de 169 alumnos de nuevo ingreso en 1998 y de 580 alumnos

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

matriculados en 2001-02.

Más recientemente, el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior ha dado como fruto la nueva titulación de “Grado en Filosofía”, que comenzó a implantarse en el curso 2009-2010 y cuenta con una notable cifra de alumnos de nuevo ingreso y egresados que, como puede comprobarse a continuación, se ha ido consolidando en los últimos años:

(1) Estudiantes de nuevo ingreso

- a. 2013-14: 89
- b. 2014-15 : 79
- c. 2015-16 : 75
- d. 2016-17: 70

(2) Graduados en Filosofía

- a. 2012-13: 11
- b. 2013-14: 19
- c. 2014-15: 28
- d. 2015-16: 22

La presencia de alumnos extranjeros en este Grado es igualmente destacable, como puede comprobarse en el siguiente cuadro:

<b>CURSO 2014-15</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CONVENIO</b>	<b>ERASMUS</b>	<b>SICUE</b>
<b>ALUMNOS ENTRANTES</b>	23	4	19	0
<b>ALUMNOS SALIENTES</b>	7	2	4	2

<b>CURSO 2015-16</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CONVENIO</b>	<b>ERASMUS</b>	<b>SICUE</b>
<b>ALUMNOS ENTRANTES</b>	22	6	16	0
<b>ALUMNOS SALIENTES</b>	13	3	9	1

<b>CURSO 2016-17</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CONVENIO</b>	<b>ERASMUS</b>	<b>SICUE</b>
<b>ALUMNOS ENTRANTES</b>	19*	3	16	0
<b>ALUMNOS SALIENTES</b>	17	5	4	7

\* Los alumnos entrantes de 2016/17 han de aumentar, puesto que aquí sólo se consignan los de primer cuatrimestre. Faltan los del segundo cuatrimestre. Se calcula que el número total estará cerca de 30.

En el diseño del nuevo Grado en Filosofía se ha trabajado para ampliar el perfil profesional polivalente de los futuros graduados, redefiniendo sus competencias y habilidades, a fin de adecuarlas a la manera en que hoy día se requiere, a muy distintos niveles y bajo muy diversas formas, la presencia del filósofo en nuestra sociedad.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Prolongación natural del nuevo Grado es el “Máster en Filosofía y Cultura Moderna”, que comenzó a impartirse en el curso 2011-2012, y que ha sido concebido para proporcionar una formación avanzada y de alto nivel al alumnado que han finalizado sus estudios de Grado y Licenciado en Filosofía y otras titulaciones afines. El Máster obedece a una demanda real de profundización en los conocimientos de filosofía, doblemente oportuna por sus posibilidades de convertirse en puente para futuros estudios de doctorado, dentro del Programa que aquí se propone, y por completar, con una especialización más que destacable, la formación de los futuros docentes en las enseñanzas medias. A tal fin, la Facultad de Filosofía ofrece la posibilidad de cursar un “Doble Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna y Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”, que combina una formación en investigación que posibilita el acceso al Doctorado con la obtención de una acreditación homologada para impartir docencia en Enseñanza Secundaria pública. Tras los altibajos previsibles en titulaciones de reciente implantación, la matrícula en ambos másteres se ha incrementado en el último curso, lo cual hace prever la continuidad de los mismos:

- (1) Estudiantes nuevo ingreso máster y doble máster
  - a. Máster
    - i. 2013-14: 4
    - ii. 2014-15: 5
    - iii. 2015-16: 7
    - iv. 2016-17: 14
  - b. Doble Máster
    - i. 2013-14: 0
    - ii. 2014-15: 10
    - iii. 2015-16: 15
    - iv. 2016-17: 16
- (2) Estudiantes finalizan máster y doble máster
  - a. Máster
    - i. 2012-13: 13
    - ii. 2013-14: 2
    - iii. 2014-15: 12
    - iv. 2015-16: 10
  - b. Doble Máster
    - i. 2014-15: 6
    - ii. 2015-16: 13

Los estudios de Filosofía en la Universidad de Sevilla quedarían incompletos si no culminaran en el nivel superior previsto para la enseñanza universitaria: el Doctorado en Filosofía. Así como el Máster está diseñado para otorgar al estudiante un importante nivel de especialización enfocado a la docencia de la enseñanza secundaria y al ejercicio de diferentes profesiones, el Doctorado en Filosofía tiene como meta la iniciación e inmersión en aquella faceta que caracteriza de forma particular el ejercicio profesional dentro de la Universidad y los institutos de alto nivel: la investigación. Así pues, el Doctorado en Filosofía se propone formar a los futuros docentes universitarios de Filosofía y a los que ocuparán los puestos de relevancia en los centros de investigación filosóficos y otros ámbitos de la cultura. Son aquellos que están llamados a representar de manera muy particular la conciencia crítica de la sociedad futura, la voz de la reflexión y la lucidez, y el elemento integrador que da coherencia a los distintos ámbitos de la compleja realidad humana.

La idoneidad de nuestra Facultad para diseñar e impartir el Doctorado en Filosofía está —así lo creemos— fuera de toda duda: no solo porque es la única Facultad de Filosofía de toda Andalucía, y la única de Andalucía Occidental que imparte la titulación de Filosofía, sino porque ostenta una larga tradición de enseñanzas de doctorado; tradición que, de hecho, alcanza hasta sus propios orígenes. Huelga hacer referencia al sinnúmero de cursos de doctorado que se han impartido desde que comenzaron los estudios de Filosofía, así como a la gran cantidad de tesis doctorales que han sido dirigidas y defendidas, siendo merecedoras de la máxima calificación y, en numerosas ocasiones, del Premio Extraordinario de Doctorado. No somos, pues, nuevos en esto: por el contrario, el Doctorado en Filosofía se enmarca en una larga tradición que tiene como antecedentes inmediatos nada menos que tres programas de doctorado del plan de estudios de 2007, actualmente en proceso de extinción conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda del RD 99/2011, modificado por el RD 534/2013 (art. 2.2), que fueron impartidos por los respectivos departamentos de Filosofía que conforman la Facultad:

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- *Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica, Ética y Política*, Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.
- *Historia de las Ideas y Estética Contemporánea*, Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.
- *Ser Humano, Naturaleza y Cultura*, Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Los recursos humanos y materiales de estos tres programas de doctorado en Filosofía quedarán integrados en el aquí propuesto, de manera que se garantizará la continuidad de estos estudios, sólidamente implantados en la tradición de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, en el presente Programa integra a investigadores con presencia destacada en el panorama de la investigación y el desarrollo español, nutriéndose de financiación procedente de proyectos nacionales de I+D+i, un proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía y grupos del Plan Andaluz de Investigación y Desarrollo, lo cual garantiza su viabilidad económica.

#### **Plazas de nuevo ingreso ofertadas y previsión de demanda del título.**

El número de plazas de estudiantes de nuevo ingreso inicialmente aprobado para el programa fue de 8/10, número que a lo largo de los primeros años de implantación del Programa se ha incrementado progresivamente, con la aprobación y autorización previa de la Universidad de Sevilla (11 en el curso 2013/14, 13 en el 2014/15, 16 en el 2015/16 y 15 en el 16/17; dato provisional, a la espera del segundo turno de admisión de nuevos alumnos). Este aumento se encuentra justificado por diversos hechos: en primer lugar, un número considerable de estos estudiantes han pasado a tiempo parcial, se han dado algunas bajas al haber abandonado los estudios por motivos diversos (fundamentalmente acceso al mercado laboral), y el profesorado ha reclamado la posibilidad de tutelar y dirigir más trabajos, dada la demanda de estudiantes que hemos tenido. Tal dato está justificado en el aumento de la demanda de estudios de filosofía de Grado y Máster antes indicada, y se encuentra en consonancia con el historial precedente de los tres programas de doctorado anteriores. Como puede comprobarse en el apartado 8 de la presente memoria, la producción de tesis doctorales en los últimos cinco años dentro de estos programas había aumentado, hasta alcanzar durante el curso 2011/12 la cifra de 8 tesis doctorales leídas, y desde entonces hasta la actualidad (cursos 12/13 en adelante) se han defendido 29 tesis más en ese marco, justo antes de su definitiva extinción. Si bien la filosofía siempre ha sido una disciplina minoritaria, alejada de la masificación de otras especialidades, los datos aquí reseñados hacen patente la demanda social de este título y aseguran la continuidad del mismo en el futuro.

De las plazas ofertadas, el programa prevé que en torno a 5-6 serán ocupadas por estudiantes a tiempo parcial, siendo el restante para estudiantes a tiempo completo.

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: la tutorización y actividades formativas del programa tendrán lugar en castellano, si bien es preciso que los doctorandos demuestren una capacitación suficiente en el empleo de aquellas lenguas antiguas o modernas que sean precisas para llevar a cabo su tesis de doctorado, en función de la temática de ésta.

El Programa de Doctorado en Filosofía estará integrado dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).

Enlace a la normativa de permanencia en los estudios de doctorado:

[https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\\_DEDICACION\\_Y\\_PERMANENCIA\\_US.pdf](https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

#### 1. ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

[www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\\_DEDICACION\\_Y\\_PERMANENCIA\\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

## 2. ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

[www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\\_DEDICACION\\_Y\\_PERMANENCIA\\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

### 1.2.3. Acerca de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).

Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). El Comité de Dirección de la EIDUS fue constituido el 12 de diciembre de 2016.

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en:

<https://www.doctorado.us.es/escuela-internacional-de-doctorado>

El Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS se encuentra disponible en:

[https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/Reglamento\\_Regimen\\_Interno\\_Escuela\\_Internacional\\_Doctorado.pdf](https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/Reglamento_Regimen_Interno_Escuela_Internacional_Doctorado.pdf)

El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en:

[http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO\\_BUENAS\\_PRACTICAS\\_web.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf)

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

### 1.3. Universidad de Sevilla

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

#### 1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

#### PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN		SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
11		13	
NORMAS DE PERMANENCIA			
www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf			
LENGUAS DEL PROGRAMA			
CASTELLANO		CATALÁN	EUSKERA
Si		No	No
GALLEGO		VALENCIANO	INGLÉS
No		No	No
FRANCÉS		ALEMÁN	PORTUGUÉS
No		No	No
ITALIANO		OTRAS	
No		No	

#### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	Universidad Nacional de San Martín (Buenos Aires, Argentina)	Convenio específico para el intercambio de estudiantes y profesores	Pública
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>La Facultad de Filosofía, a través de sus diversos grupos de investigación, mantiene vínculos estrechos con investigadores de distintas universidades nacionales y extranjeras, fruto de los cuales han sido numerosas colaboraciones en el pasado, en forma de cotutela de tesis, movilidad de doctorandos o participación en tribunales de tesis de doctorado. Además, los distintos grupos de investigación y departamentos participantes han promovido y suscrito diversos convenios de colaboración que pueden servir de base para futuros convenios de colaboración a nivel de doctorado.</p> <p>En el apartado 5.1. puede observarse cómo las tesis de doctorado defendidas en los programas que habrán de integrarse en la presente propuesta han contado en numerosas ocasiones con codirectores, miembros de tribunales y expertos extranjeros que han acreditado la vocación internacional de los proyectos de investigación implicados. De hecho, prácticamente la totalidad de los alumnos de doctorado que han realizado tesis en los tres programas que se integran en la presente propuesta han realizado estancias de investigación en centros extranjeros.</p> <p>Convenios de colaboración.</p>			

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



La Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla cuenta con numerosos convenios de colaboración, entre los Acuerdos Séneca, Erasmus y Universidades no Europeas, aparte de los Acuerdos Culturales y Científicos firmados por la propia Universidad, en el seno de los cuales es posible abrir acuerdos específicos de filosofía. Estos últimos se recogen en los siguientes enlaces:

<http://www.internacional.us.es/convenios-vigentes/>

En particular, se indican convenios con universidades: UniversitatzuKöln (Alemania), Universität Bremen (Alemania), WesfälischeWilhelms-UniversitätMünster (Alemania), Université Libre de Bruxelles (Bélgica), Universitu of Ljubljajan (Eslovenia) y, dentro de España, la Fundación José Ortega y Gasset.

La Universidad de Sevilla tiene además suscritos numerosos convenios con instituciones de enseñanza superior extranjeras y con agentes sociales que permiten la realización de actividades de colaboración en el ámbito de las Relaciones Internacionales o de la Cooperación al Desarrollo. Además, facilita el acceso a convocatorias públicas en las que la obtención de financiación está vinculada a la existencia de tales convenios.

Los acuerdos Erasmus para el curso 2011/2012 de la Facultad de Filosofía incluyen, por su parte, los centros que se enumeran a continuación: Universidad de Beja (Portugal), Berlín (Alemania), Düsseldorf (Alemania), Giessen (Alemania), Mainz (Alemania), Postdam (Alemania), Wien (Austria), París (Francia), Bologna (Italia), Firenze (Italia), Genova (Italia), Nápolles (Italia), Roma (Italia), Pisa (Italia), y Londres (Reino Unido).

Por otra parte, los acuerdos de intercambio específicos para estudiantes de la Facultad de Filosofía de la USE y las Universidades no europeas, abarcan los siguientes destinos: Universidad Nacional del Litoral (Argentina), Universidad Federal de OuroPreto (Brasil), Pontificia UniversidadeCatólica de Goiás (Brasil), Universidade Federal de São Paulo (Brasil), Universidade Federal do Ceará (Brasil), Universidade Estadual de Maringá (Brasil). Universidade de São Paulo (Brasil), Universidad Nacional de Colombia (Colombia), Universidad de Monterrey (México), Universidad Iberoamericana C.M. (México), Universidad de Guadalajara (México) y Universidad del Sagrado Corazón (Puerto Rico).

Se pueden añadir aquí los acuerdos de intercambio generales de varias titulaciones que incluyen filosofía y que se destinan a estudiantes de la USE y de otras universidades no-europeas: TheUniversity of Sidney (Australia), Universidade Federal Fluminense (Brasil), Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil), Universidade do Vale do Rio dos Sinos (Brasil), Universidade de Caxias do Sul (Brasil), Queen´sUniversity at Kingston (Canadá), Université du Qué- bec á Montreal (Canadá), Universidad de Chile (Chile), Ben-GurionUniv of theNegev, Beer-Sheva (Israel), SophiaUniv-International Liasion Office (Japón), RikkyoUniversity (Japón), HanyangUniversity (Korea), SoongsilUniversity (Korea), Universidad Autónoma de Queretaro (México) y Pontificia Universidad Católica de Perú (Perú).

Finalmente, los acuerdos de intercambio Séneca suscritos por la Facultad de Filosofía con otras universidades españolas son los siguientes: Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Santiago, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Jaume I de Castellón.

Desde la implantación del Programa se han firmado los siguientes convenios de movilidad para el Grado en Filosofía:

- o Universidad de Tokio (primera universidad de Asia de acuerdo con el ranking de Shanghai)
- o UNAM (segunda universidad de Iberoamérica de acuerdo con el ranking de Shanghai)
- o Universidad de Colima
- o Universidad Nacional de Cuyo
- o Universidad Autónoma de Nuevo León (tercera universidad de México), en proceso.

La Comisión tiene intención de profundizar en estos acuerdos de intercambio para que sirvan de base a acuerdos de movilidad para estudios de doctorado. En este sentido, cabe destacar que desde el Decanato de Filosofía se han incentivado las visitas de coordinadores y decanos de universidades extranjeras con las que tenemos estos acuerdos:

- o Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.
- o Coordinador de Movilidad Internacional de la Universidad Libre de Bruselas.
- o Coordinadora de Movilidad de la Universidad Nacional de Cuyo.
- o Coordinadora de Movilidad de la Universidad de Colima.

Adicionalmente, han tenido lugar las siguientes actividades de promoción de la movilidad:

- En 2015-16, se obtuvieron dos plazas de movilidad docente para el grado y una plaza de movilidad de personal de administración y servicio. En el quinquenio anterior, no se había obtenido ninguna de movilidad docente y de PAS es la primera vez que se logra.
- En 2016/17, se abre la primera plaza para alumnos de Master en la Facultad (Universidad del Zadar, Croacia).
- En 2015/16 hay una plaza de movilidad docente de un profesor procedente de Alemania y en 2016/17 una de una profesora de la Universidad Nacional de Cuyo.
- En 2016/17, se gestiona la primera plaza de Erasmus for Training.

Es una de las prioridades asumidas por la Comisión Académica del presente Programa establecer convenios de colaboración específicos a nivel de estudios de doctorado con aquellas universidades cuyo profesorado ha participado asiduamente con anterioridad en la cotutela de tesis, supervisión de estancias de doctorandos, tribunales o emisión de informes académicos (tal como puede comprobarse en los apartados 5.1, Supervisión de tesis, y 6, Recursos humanos). Estas colaboraciones, que ya vienen siendo sistemáticas y habituales, podrán acogerse así a un marco legal que las dote de continuidad y estabilidad en el futuro.

La Comisión del Programa asume como una prioridad la pronta elaboración de este marco, con su correspondiente soporte informativo.

En este sentido, cabe señalar que, a fecha de abril de 2013, hay ya convenios establecidos con referencia explícita a los estudios de doctorado con las universidades de La Sapienza de Roma y Federico II de Nápoles y que, adicionalmente, está en proceso de firma por parte de los rectores de las instituciones participantes un “Acuerdo específico de colaboración académica, científica y cultural” entre el Dipartimento di Studi Umanistici de la Università de la Calabria y la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, dirigido expresamente a la “colaboración en programas de Master y de Doctorado” y el “Intercambio de profesores e investigadores y doctorandos.”.

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

## **2.2 CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES**

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

## **2.3 OTRAS COMPETENCIAS**

OC01 - Empezar, desarrollar y concluir con éxito una investigación de alto nivel en el ámbito de la filosofía.

OC02 - Formular hipótesis razonables, actualizadas y bien informadas históricamente acerca de los principales problemas del pensamiento filosófico.

OC03 - Adquirir espíritu crítico y capacidad de interpretar y valorar las investigaciones existentes en las distintas áreas de especialización filosófica, así como de discutirlos en un alto nivel de especialización.

OC04 - Interpretar los discursos filosóficos sucedidos a lo largo de la historia y ser capaz de someterlos a debate y discusión.

OC05 - Poseer una visión integradora de los distintos ámbitos de la realidad humana implicados en los debates filosóficos de la historia y de la contemporaneidad.

OC06 - Adquirir habilidades de investigación y manejo de fuentes de información, procedimientos y recursos científicos fundamentales en el ámbito de la filosofía.

OC07 - Manejar con solvencia las herramientas de análisis filosófico de la cultura, la ciencia, la tecnología, el arte, la moral o la religión.

OC08 - Transmitir los resultados de la investigación de forma escrita, en los medios y géneros propios de la investigación filosófica.

OC09 - Presentar públicamente ideas, informes o conclusiones de una investigación de alto nivel realizada en el ámbito de la filosofía.

OC10 - Fomentar la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

OC11 - Promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

OC12 - Contribuir a la promoción de la investigación para la paz, a través de la eliminación de la intolerancia, y la apuesta por del diálogo y la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.

### **3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO**

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

##### **3.1.1. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla**

La Universidad de Sevilla, a través de la web de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS), informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

[www.doctorado.us.es](http://www.doctorado.us.es)

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), la EIDUS dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y re-resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-doctorado-internacional>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención de doctorado internacional en el título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

Los sistemas de información específicos del Programa de Doctorado en Filosofía se indican en el apartado siguiente.

### **3.1.2. Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla**

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se considera de vital importancia que los estudiantes, las instituciones de las que proceden, los profesores y el propio entorno familiar de los estudiantes tengan una información veraz y útil para que puedan

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

asumir compromisos y realizar todas las acciones relativas a la elección de las actividades formativas, líneas de investigación ofertadas, petición de becas, solicitud de permisos y visas, fechas de incorporación, programación del viaje y la estancia, etc.

Esta información estará disponible y actualizada en las páginas web propias del Programa de Doctorado ([docfilus.wordpress.com](http://docfilus.wordpress.com)) y de la Universidad de Sevilla. Concretamente, la página web propia del Programa cuenta con una estructura interactiva y una actualización constante, de modo que refleja con dinamismo la actividad del Programa, incrementando la visibilidad de las actividades desarrolladas en su marco. Consta de 7 secciones y 14 sub-páginas donde se ofrece el contenido de la presente Memoria de manera accesible y detallada. La Facultad de Filosofía edita periódicamente pósters y folletos informativos en papel. La información previa de que disponen los alumnos hace especial hincapié en los requisitos establecidos por las normativas de la universidad sobre el acceso a los estudios de doctorado, los distintos perfiles de ingreso establecidos por el Programa de Doctorado y los procedimientos que se detallan en el punto 3.2 (Requisitos de acceso y criterios de admisión). Se incluye igualmente referencia actualizada a la “Guía de Buenas Prácticas” de la Universidad, así como el detalle de otros aspectos relativos a las actividades formativas, las orientaciones fundamentales del programa, respuesta a preguntas frecuentes, etc.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, asistida por el Decanato de la Facultad de Filosofía, es la encargada de mantener actualizada la información en su página Web, en la que se recoge la información requerida por las distintas normativas.

En particular, se informa por tales medios de los aspectos siguientes del programa:

- Denominación del Programa.
- Objetivos y competencias específicas que el doctorando o doctoranda adquirirá.
- Perfil preferente de ingreso.
- Equipos de investigación y líneas de investigación vinculados.
- Coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado y miembros de la Comisión Académica.
- Número de plazas ofertadas para alumnado de nuevo acceso por curso académico, en función de la capacidad de dirección e investigación.
- Criterios de admisión y selección específicos del Programa de Doctorado, así como criterios de valoración de méritos.
- Complementos de formación metodológica o científica, indicando el máster universitario de los ofertados por la Universidad de Sevilla donde podrán realizarse.
- Programación de las actividades formativas del Programa de Doctorado.
- Requisitos específicos, si los hubiere, para dirigir, presentar y defender tesis doctorales.
- Procedimiento establecido para la evaluación anual del alumnado en el periodo de investigación.
- Convenios específicos establecidos con otras universidades u organismos.
- Procedimientos e indicadores de la garantía de calidad del Programa.

### **3.1.3. Perfil de acceso recomendado.**

El objetivo general del Programa de Doctorado en Filosofía es el de formar investigadores de nivel avanzado, con una sólida formación especializada tanto en contenidos como en métodos y técnicas de

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



investigación en los distintos ámbitos filosóficos. Por ese motivo, se cuenta con una formación previa del alumnado, que permita en un periodo de tiempo razonable la adquisición de estas habilidades. Con carácter general, los alumnos de nueva inscripción habrán de contar con una formación equivalente a un Máster en Filosofía o áreas afines (ver una enumeración de másteres de acceso en el perfil 1 del apartado siguiente). Sólo excepcionalmente se considerará a candidatos provenientes de otros estudios de posgrado (ver perfil 3).

Entre las características personales de los estudiantes, se recomienda la posesión de un alto grado de interés por el pensamiento filosófico, capacidad de lectura de textos filosóficos y literarios complejos, capacidad crítica y de enjuiciamiento, destrezas de expresión, tanto orales como escritas, y conocimientos avanzados de la filosofía y de la cultura moderna en general. Se espera de ellos un conocimiento detallado de la historia de la disciplina y del con-texto en que se desarrollan sus debates contemporáneos, y que hayan adquirido las competencias básicas para el desarrollo de una investigación original y relevante en el ámbito de la filosofía.

#### **3.1.4. Lenguas a utilizar en el proceso formativo.**

Es imprescindible el dominio del castellano oral y escrito, en el cual tendrá lugar la tutela y dirección de la tesis, así como la mayoría de las actividades académicas ligadas al programa. Adicionalmente, se espera del alumno que tenga un conocimiento medio-avanzado (al menos nivel B1 según el MCERL) de al menos una de las lenguas más habituales de la comunidad científica internacional (inglés, francés, alemán o italiano). En función de la temática de su investigación, la comisión académica podrá requerir a cada candidato la acreditación del conocimiento de las lenguas antiguas y/o modernas que sean precisas para la realización de su proyecto.

### **3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

#### **3.2.1. Requisitos generales de acceso.**

Para acceder al programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011 será necesario, con carácter general

- Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas

También podrán acceder a un programa de doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



- Estar en posesión de un título universitario oficial español o del EEES que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 deben de ser de nivel de Máster.
- Estar en posesión de un título oficial español de Graduado/a, de al menos 300 ECTS y cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los de Máster.
- Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en el programa de la especialidad en Ciencias de la Salud
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos. Consultar Títulos extranjeros
- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- Ser estudiante de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 y en la normativa de la propia universidad (periodo formativo de 60 ECTS en programa de doctorado RD 1393/2007).
- Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998 o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre. Consultar: Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECES

### 3.2.2. Requisitos y pruebas adicionales.

La selección y aceptación de candidatos al Programa la llevará a cabo la Comisión Académica del mismo.

Los solicitantes habrán de presentar su solicitud de aceptación acompañada de su curriculum vitae y un breve proyecto de trabajo avalado por el visto bueno de un profesor del programa, que actuará como su tutor.

La selección entre los solicitantes se llevará a cabo tomando en consideración los siguientes criterios:

- Afinidad de la titulación acreditada para acceder al Programa.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Expediente académico en los estudios de Grado y Máster.
- Relevancia y actualidad del proyecto de trabajo.
- Adecuación del proyecto a alguna de las líneas de investigación del Programa.
- Conocimiento acreditado de idiomas relevantes para la investigación.
- Experiencia previa en labores de investigación.

La principal prueba de admisión será el estudio y valoración del proyecto del solicitante y su curriculum aunque, en caso de estimarlo conveniente, la Comisión podrá concertar una entrevista oral con el solicitante a fin de aclarar aspectos de su formación y/o su proyecto.

Baremo de ponderación:

- Criterio 1: Afinidad de la titulación: hasta 20 puntos.
- Criterio 2: Expediente académico: hasta 20 puntos.
- Criterio 3: Relevancia y actualidad del proyecto: hasta 20 puntos.
- Criterio 4: Adecuación del proyecto a alguna línea del Programa: hasta 20 puntos.
- Criterio 5: Conocimiento de idiomas: hasta 10 puntos.
- Criterio 6: Experiencia previa: hasta 10 puntos.

### 3.2.3. Estudiantes con necesidades educativas especiales.

La Comisión Académica del Programa velará para que los estudiantes con necesidades educativas específicas, derivadas de discapacidad, cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además la Comisión académica evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Confrontar al respecto la normativa adjunta de la Universidad de Sevilla.

### 3.2.4. Perfiles de acceso.

Se determinan tres perfiles distintos de acceso, en función de la formación previa de los solicitantes.

(PERFIL 1) Posgraduados en másteres del área de filosofía.

Habrán de acreditar la posesión de uno de los másteres siguientes, u otros que la Comisión Académica estime equivalentes:

- Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna (Universidad de Sevilla).
- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea (Universidad de Granada).
- Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica (UNED).
- Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano (Universidad Complutense de Madrid).
- Máster Siglo XXI: Filosofía y Ciencias Sociales (Universidad Complutense de Madrid)
- Máster Universitario en Estudios Avanzados de Filosofía (Universidad de Valladolid).
- Máster de Filosofía y Estudios Clásicos (Universidad de Barcelona).
- Máster en Pensamiento Contemporáneo (Universidad de Barcelona).
- Máster de Filosofía Analítica (Universidad de Barcelona).

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea: Tendencias y Debates (Universidad Autónoma de Barcelona).
- Máster Universitario en Filosofía (Universidad de Pamplona).
- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea (Universidad de las Islas Baleares).
- Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia (Universidad de La Laguna).
- Máster en Filosofía Práctica (Universidad de Gerona).
- Máster en Filosofía en un mundo global (Universidad del País Vasco).

En ningún caso podrán ser admitidos dentro de este perfil aquellos estudiantes que accedan al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios.

(PERFIL 2) Posgraduados en másteres de disciplinas afines.

Se considerará dentro de este perfil a candidatos que hayan cursado un máster en disciplinas de carácter humanístico (Enseñanza Secundaria, Filología, Historia, Geografía, Traducción, Humanidades, Estudios Culturales, etc.).

(PERFIL 3) Posgraduados en másteres de otras disciplinas.

En casos excepcionales, la Comisión Académica podrá admitir candidatos procedentes de otros másteres, apoyados en la especial afinidad del proyecto propuesto con alguna de las líneas de investigación del Programa.

### 3.2.5. Procedimiento de admisión para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

Los candidatos al programa habrán de presentar su solicitud de admisión según el formulario disponible en la web de la Universidad y en la Secretaría de la Facultad de Filosofía. La solicitud de admisión al Programa vendrá acompañada del visto bueno de un profesor participante en el mismo que, caso de proceder la admisión, quedará asignado como su tutor.

El estudiante candidato habrá de adjuntar a su solicitud un proyecto de Tesis doctoral, que se someterá a la aprobación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Una vez considerado el proyecto, ésta deberá pronunciarse positiva o negativamente acerca de su admisión en el programa, emitiendo un informe sobre la idoneidad del candidato (ver apdo. 5.1 acerca de la naturaleza de este informe). A continuación, la Comisión propondrá, en función del proyecto presentado, director o directores entre los doctores que tengan asignadas líneas de investigación dentro del Programa.

No obstante, el director de la Tesis podrá ser un doctor perteneciente a otra institución, siempre que se ajuste a la normativa vigente. En ese caso, el estudiante habrá de tener asignado un tutor entre los doctores pertenecientes al programa.

Cumplido el trámite, la Comisión Académica comunicará a la Administración de la Facultad de Filosofía la resolución adoptada, y le enviará una copia del proyecto del candidato para su inscripción.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

La Comisión Académica se reunirá con la periodicidad suficiente para que se resuelvan las solicitudes de admisión en un periodo no superior a dos meses. Una vez aceptado el estudiante y, en función del perfil de acceso que le corresponda, se le indicarán los complementos de formación que habrá de cursar y, en un plazo máximo de tres meses desde su admisión, la Comisión Académica le asignará un director de tesis y, en su caso, un codirector (ver apdo. 5.2 acerca de este procedimiento).

El Programa contempla la posibilidad de realizar los estudios de doctorado a tiempo parcial en los casos donde se acredite dedicación laboral simultánea con la realización de la tesis de doctorado, o bien necesidad de compaginar la iniciación a la investigación con situaciones familiares sobrevenidas (paternidad o maternidad, cuidado de ascendentes, etc.). Si tales condiciones cambiaran durante la realización de los estudios de doctorado, el estudiante podrá solicitar a la Comisión Académica que considere la nueva situación y admita el cambio de modalidad de estudio.

La Comisión Académica actuará en todo caso conforme a la normativa de la Universidad de Sevilla sobre permanencia en los estudios de doctorado que se adjunta.

### **3.3. Información General proporcionada por la Universidad de Sevilla:**

#### **1. ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL.**

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la **Ley Orgánica 4/2007**, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite **compaginar los estudios con la actividad laboral**.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado**, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**.

El **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

#### Procedimiento y condiciones para el cambio en el régimen de permanencia del estudiante

El estudiante matriculado en un programa de doctorado RD 99/2011 podrá cambiar de modalidad de permanencia como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El procedimiento para el cambio en el régimen de dedicación deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo del curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante.

El cambio de dedicación será comunicado por el estudiante a la Comisión Académica del programa. La solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del tutor y/o director del estudiante en el que se indique que el cambio en el régimen de dedicación del doctorando no afectará negativamente en su formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.

Será la Comisión Académica quien autorice el cambio en el régimen de dedicación mediante informe favorable debiendo notificarlo a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En caso de controversia sobre el cambio de régimen de dedicación, será la Comisión de Doctorado quien decida sobre el cambio de acuerdo con la solicitud e informe emitido.

El cambio en el régimen de dedicación será efectivo a partir del siguiente curso académico en el momento de renovar la matrícula de tutela académica. El cómputo de la duración del nuevo régimen de dedicación autorizado se aplicará teniendo en cuenta los cursos académicos en los que el doctorando ha cursado en la modalidad anterior, siempre y cuando el cambio de régimen no consuma los plazos que establece el Real Decreto 99/2011 para cada una de las modalidades.

Con carácter extraordinario, para aquellos estudiantes cuya solicitud de cambio de régimen exceda los plazos que el Real Decreto 99/2011 establece para cada modalidad, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla podrá autorizar la continuación de los estudios por un plazo determinado, siempre que se den causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas que hubiesen afectado al rendimiento académico del doctorando.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo completo a tiempo parcial el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Adquirir la condición de estudiante con necesidades académicas especiales especificadas en el artículo 2 de las presentes normas.
- Terminar el periodo de disfrute de una beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis y encontrarse en algunos de los supuestos que permiten ser estudiante a tiempo parcial.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo parcial a tiempo completo el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Disfrutar de la beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis doctoral.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial o el cambio en la permanencia del estudiante no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida en lo que disponga la convocatoria correspondiente.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Todo lo referente a los estudiantes a tiempo parcial en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

## 2. ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

Enlace a la normativa de dedicación y permanencia de la Universidad de Sevilla:

[www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\\_DEDICACION\\_Y\\_PERMANENCIA\\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

## 3.4. ESTUDIANTES

El Título está vinculado a varios títulos previos.

Títulos previos	
UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Ser Humano, Naturaleza y Cultura RD 1393/2007
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Historia de las Ideas y Estética Contemporánea (RD 1393/2007)
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica, Ética y Política en el Pensamiento Filosófico Contemporáneo (RD 1393/2007)

## 3.5. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El Programa contempla la posibilidad de exigir a los estudiantes la realización de complementos de formación, que corresponderán únicamente a créditos ECTS del Máster Universitario Oficial en Filosofía y Cultura Moderna de la Universidad de Sevilla. Tales complementos tendrán un cómputo máximo de 18 ECTS en créditos de investigación (excepcionalmente, se podrá llegar a 24 ECTS cuando las exigencias del plan formativo del Máster lo requieran, véase en el caso de los Trabajos Fin de Máster).

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

En función de los perfiles de ingreso establecidos en el apdo. 3.2., los estudiantes habrán de cursar los siguientes Complementos de Formación:

(PERFIL 1) Posgraduados en másteres del área de filosofía.

Estos estudiantes estarán exentos de la obligación de cursar complementos de formación.

(PERFIL 2) Posgraduados en másteres de disciplinas afines.

La Comisión Académica podrá exigir al candidato que curse hasta un máximo de 18 créditos en asignaturas del Máster en Filosofía y Cultura Moderna de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, en función de su formación previa y el proyecto de investigación presentado.

(PERFIL 3) Posgraduados en másteres de otras disciplinas.

La Comisión Académica podrá exigir excepcionalmente hasta un máximo de 24 créditos en asignaturas del Máster en Filosofía y Cultura Moderna de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, en función de la formación previa de cada candidato y el proyecto de investigación presentado. Podrán formar parte de dichos créditos, a juicio de la Comisión Académica, la elaboración de un trabajo de iniciación a la investigación que computará como Trabajo de Fin de Máster.

La información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, etc. de los complementos de formación se encuentra detallada en la memoria del Máster en Filosofía y Cultura Moderna, en función de los módulos y asignaturas a cursar por el estudiante (que serán especificados por la Comisión Académica del Programa). Tales complementos deben estar ligados a créditos de investigación, y tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios.

La Universidad de Sevilla aporta en su página web toda la información relativa al diseño y características de las asignaturas de sus másteres (estudiantes a quienes va dirigido, créditos o equivalencia en horas de trabajo, actividades formativas, planificación operativa, supervisión, etc.). En concreto, la memoria completa del Máster en Filosofía y Cultura Moderna al que pertenecen los complementos de formación del presente Programa está disponible en el siguiente enlace:

<http://masteroficial.us.es/fcm/sites/masteroficial.us.es.fcm/files/MemoriaVerificacion.pdf>

La información actualizada de cada una de sus asignaturas, con los programas y proyectos docentes de cada curso donde se detalla su respectiva organización, se encuentra en:

[http://www.us.es/estudios/master/master\\_M115](http://www.us.es/estudios/master/master_M115)

Y todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

[http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion\\_ctos\\_formacion.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf)

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



## 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### ACTIVIDAD: Sobre las Actividades Formativas en general

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS: 0

##### DESCRIPCIÓN

Las actividades formativas propuestas a continuación han sido elaboradas respondiendo al modelo establecido en referentes internacionales concretos, entre ellos el Seminars in Moral Philosophy, de la Universidad de Oxford ([http://www.philosophy.ox.ac.uk/lectures/future\\_seminars](http://www.philosophy.ox.ac.uk/lectures/future_seminars)), el Philosophy&Bioethics Staff Seminar, de MonashUniversity (<http://arts.monash.edu.au/philosophy/news-and-events/seminars/>), el ThursdayPhilosophyseminars: Melbourne Colloquia, de la Universidad de Melbourne(<http://philosophy.unimelb.edu.au/research/conferences-semi-nars/thursday-seminars/>), el PhilosophyResearchSeminar Del Cardiff School of English, Communication and Philosophy (<http://www.cf.ac.uk/encap/philosophy/seminar/index.html>).

##### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Todas las actividades formativas que se desarrollen en el programa de doctorado serán controladas y revisadas por el director y/o tutor, así como por la Comisión Académica. Para todas ellas se tendrán en cuenta las características concretas de los estudiantes a tiempo parcial para los cuales se arbitrarán acciones específicas en cada actividad.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en cada actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

##### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se ha diseñado como actividad con entidad propia la movilidad de estudiantes durante el transcurso y desarrollo de su tesis doctoral. No obstante, en cada una de las actividades contempladas se detalla la necesidad o no de movilidad en la misma.

#### ACTIVIDAD: Seminario Permanente DARIF

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS: 70

##### DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (SP-DARIF): Integración del Seminario “Pensamiento en curso”, actualmente existente, con Jornadas de actualización científica de resultados de investigación en Filosofía.

Nº de horas: 70.

Actividad obligatoria.

Tipología: teórica y metodológica.

Idioma: preferentemente español o inglés.

Se contempla la programación de un Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (SP-DARIF) en el campo objeto de trabajo de cada doctorando. Los doctorandos, bien de manera individual o bien organizándose en grupos y siempre bajo la tutela de los investigadores del programa, serán los responsables de la exposición de aspectos de actualidad de su investigación. El tutor correspondiente supervisará la exposición, completándola con contenidos formativos relacionados de forma directa con el estado de la cuestión. De este modo, el programa de

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

doctorado incorporará y sistematizará la serie de actividades formativas que desde fecha reciente viene organizando la Facultad de Filosofía para sus becarios, alumnos de tercer ciclo e investigadores, bajo el rótulo común de “Pensamiento en curso”.

En este nuevo formato, se establece que los doctorandos deberán participar activamente en la exposición de contenidos y resultados de investigación mediante una comunicación al menos en una sesión durante su período doctoral y como asistentes deberán participar al menos en una sesión anual (tres, por tanto, en el conjunto de su periodo de doctorado). Tanto en un caso como en otro deberán preparar previamente el material de las sesiones

y redactar con posterioridad un memorándum de la sesión. Cada año se prevé organizar un mínimo de dos convocatorias del Seminario “Pensamiento en curso” (que, en cada caso, tendrán el carácter de jornadas con una duración media de dos días).

Hay que tener en cuenta que estos alumnos, bien a través del Máster Oficial en Filosofía y Cultura Moderna, ofertado por la Facultad de Filosofía de la US, bien a través de otros Máster homologados y estudios correspondientes a lo que anteriormente se definía como período de docencia del Tercer Ciclo, han debido familiarizarse ya con técnicas y metodologías de participación activa en foros de debate, exponiendo sus propias ideas (v.g. a través de clases prácticas y otro tipo de sesiones presenciales en forma de seminarios de lectura de textos, resolución de problemas, exposiciones, etc.). Ahora se trata de avanzar y profundizar en sus competencias a la hora de comunicar resultados de investigación a un público especializado, emitiendo juicios argumentados, con un lenguaje preciso, sobre el estado de la cuestión en un determinado sector de un ámbito científico y mostrando su capacidad para integrar conocimientos relevantes.

#### **4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

El tiempo de trabajo previsto por doctorando para la organización de una jornada en la que participe como ponente de una comunicación, redactando un protocolo de su intervención y, con posterioridad, un memorándum, es de 40 horas; y de 10 horas para los asistentes, lo que supondrá en el conjunto de esta actividad una dedicación por doctorando de 70 horas.

Cada jornada tendrá una duración media de 4 a 6 horas, y contendrá exposiciones, preferentemente combinando la exposición oral con apoyo a materiales audiovisuales (proyección de presentaciones digitales, videos, etc.), así como presentación de resultados de investigación que podrán ser acompañados de textos a comentar y debatir, información sobre fuentes primarias y secundarias, crítica bibliográfica, etc. La temática de las jornadas se adaptará a los intereses de los doctorandos y tratará de aprovechar la oportunidad de visitas de relevancia científica.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en el SP-DARIF, se procurará que el horario del mismo tenga presencia en horario de mañana y de tarde.

#### **4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad.

## **ACTIVIDAD: Participación en los Seminarios y Ciclos de Conferencias organizados por el PDI de la Facultad**

### **4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS: 30**

#### **DESCRIPCIÓN**

ACTIVIDAD: Participación en los Seminarios Permanentes y Ciclos de Conferencias organizados por investigadores de la Facultad de Filosofía de la US.

Nº de horas: 30

Actividad voluntaria.

Tipología: teórica y metodológica.

Idioma: preferentemente español.

Algunos de los Seminarios Permanentes que organizan diferentes grupos de investigación de la Facultad de Filosofía se han reestructurado recientemente, de forma que van a permitir incluir en sus contenidos una serie de actividades formativas orientadas directamente al alumnado del Programa de Doctorado en Filosofía. Contamos con el Seminario Permanente de “Estética y Teoría de las Artes”, con el Seminario Permanente de “Ciencia, Tecnología y Sociedad”, con el de “Naturaleza y Libertad” y el de “Hermenéutica Comparada”. Todas estas actividades cuentan con ayudas a la financiación del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural, así como con el apoyo de los departamentos de la Facultad de Filosofía. Se ha previsto incluir en cada una de estas programaciones de seminario una jornada dedicada prioritariamente a actividades de formación de doctorandos, en las que éstos participarán activamente con la presentación de comunicaciones donde la temática de su proyecto de tesis doctoral pueda servirles de elemento de orientación y contraste para abordar otras cuestiones científicas que son objeto de dichos Seminarios.

Asimismo, ciclos de conferencias como los agrupados anualmente bajo el título de “Mente, Consciencia y Subjetividad”, las centradas en temáticas como el humanismo filosófico, la filosofía moral y política, el pensamiento feminista y las corrientes filosóficas actuales complementarán estas actividades.

### **4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Los alumnos de doctorado deberán participar al menos en una de las actividades optativas propuestas, computando un total de 30 horas de dedicación esta actividad formativa. Las actividades optativas tienen, en general, una tipología, no sólo metodológica, sino también teórica y/o científica.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa. Se valorará el documento con la propuesta del seminario, la asistencia y el informe resumen de cada seminario.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

### **Procedimiento de adaptación:**

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en los seminarios y ciclos de conferencias, se procurará que el horario de los mismos tenga presencia en horario de mañana y de tarde. La Comisión Académica podrá eximir proporcionalmente a los estudiantes a tiempo parcial de la participación en esta actividad.

### **4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Para esta actividad no están previstas acciones de movilidad para los alumnos, pero se pretende solicitar ayuda para la movilidad de profesores, si los alumnos requieren la participación de expertos de otras universidades en los seminarios que organicen. La Comisión Académica podrá reconocer seminarios o actividades equivalentes realizados en otras universidades o centros de investigación.

### **ACTIVIDAD: Visitas a centros de investigación**

#### **4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS: 30**

#### **DESCRIPCIÓN**

ACTIVIDAD: Visitas a centros de investigación en filosofía de otras Universidades Andaluzas, con reuniones de intercambio científico.

Nº de horas: 30

Actividad voluntaria.

Tipología: metodológica.

Idioma: español.

Con carácter trianual se programará un viaje de 2/3 días de duración, que incluirá la visita a centros de investigación de otras universidades andaluzas y reuniones de trabajo con investigadores de los mismos. Se pretende fomentar el intercambio científico entre jóvenes doctorandos e investigadores de nuestra Comunidad Autónoma. Se aspira a establecer un sistema rotatorio de visitas donde también los doctorandos en filosofía de otros programas de doctorado de las Universidades Andaluzas visiten la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla con idéntico propósito

#### **4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Es aconsejable que los alumnos participen en, al menos, uno de los viajes realizados durante su período de realización de tesis. En el caso de estudiantes a tiempo parcial, con obligaciones laborales o cuidado de familiares a su cargo, o en el caso de discapacidad acreditada que dificulte la movilidad, la Comisión Académica estudiará la posibilidad de adaptar este requisito, o de eximir del mismo al estudiante.

El tiempo de trabajo estimado para la preparación por parte de los alumnos de las visitas (contactos previos, solicitud de citas con investigadores, elaboración de informe de la visita, etc.) y la realización del viaje es de 30 horas de trabajo.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

#### **Procedimiento de adaptación:**

La Comisión Académica propondrá unas fechas para la realización del viaje que permitan asistir al mayor número de estudiantes matriculados, prestando especial atención a aquellos que están matriculados a tiempo parcial y han de compaginar su formación con la actividad laboral. La Comisión Académica podrá eximir a los estudiantes a tiempo parcial de la participación en esta actividad.

#### **4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

En función de la disponibilidad presupuestaria, el Programa tiene previsto sufragar los gastos derivados por el desplazamiento durante la realización de esta actividad.

#### **ACTIVIDAD: Propuestas de actuación sugeridas**

##### **4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS: 30**

##### **DESCRIPCIÓN**

ACTIVIDAD: Propuestas de actuación sugeridas por los doctorandos, tutores y directores de tesis.

Nº de horas: 30

Actividad voluntaria.

Tipología: Teórica o metodológica.

Idioma: por determinar.

Mediante la inclusión de esta actividad, se pretende garantizar que los doctorandos puedan sugerir actividades formativas a nivel individual o en grupo, que serán supervisadas por los investigadores del programa, tales como: grupos regulares de lectura y debate, encuentros con empresarios e investigadores, cursos específicos de formación en tecnologías útiles para la investigación científica, técnicas estadísticas, asistencia a congresos y seminarios, etc.

#### **4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

El tiempo de dedicación estimado de esta actividad es de 30 horas.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

Complementariamente a la petición de autorización previa, los alumnos tendrán que presentar un informe resumen de cada actividad realizada, además de los materiales o documentos frutos de la misma: posters, comunicaciones, etc.

Procedimiento de adaptación:

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en estas actividades, se procurará que el horario de las mismas tenga presencia en horario de mañana y de tarde.

#### **4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad. Las acciones que se propongan podrán realizarse en la propia universidad o implicar movilidad a otros centros.

#### **ACTIVIDAD: Mejora de la empleabilidad y orientación laboral**

##### **4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS: 30**

##### **DESCRIPCIÓN**

ACTIVIDAD: Sesiones dirigidas a fomentar la empleabilidad de los doctorandos.

Nº de horas: 30

Tutoría obligatoria.

Tipología: procedimental.

Idioma: español

Se ha desarrollado un protocolo de atención grupal y personalizada para la mejora de la empleabilidad y la orientación laboral de los doctorandos. El protocolo contempla metodologías para la identificación de objetivos y metas en la búsqueda de empleo, la construcción de redes de contactos, la utilización de una red “ad hoc” de profesores y empresarios, la corrección de déficits en el contexto de la empleabilidad, la puesta en valor de la formación doctoral y los respectivos trabajos de investigación, el seguimiento de los avances en la mejora de la empleabilidad.

##### **4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Carga de trabajo: 20 horas, 15 horas grupales y 15 horas personalizadas.

Los doctorandos, en el documento de actividades del doctorando, dispondrán de apartado específico donde quedarán reflejadas las metas de empleabilidad, los principales hitos conseguidos, así como las acciones desarrolladas.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en estas actividades, se procurará que el horario de las mismas tenga presencia en horario de mañana y de tarde.

#### **4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

**ACTIVIDAD: Acciones de movilidad**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS: 0**

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD: Acciones dirigidas a promover la movilidad e internacionalización de los doctorandos.**

**Nº de horas: según la duración de la estancia.**

Carácter optativo

Tipología: teórica y metodológica.

Idioma: según el centro receptor

El centro promoverá la movilidad nacional e internacional tanto de los estudiantes como de los profesores implicados en el título. Para los primeros, la finalidad de la estancia será, fundamentalmente, la mejora y desarrollo de la investigación que estén llevando a cabo, por lo que se procurará que el centro de acogida posea un perfil afín a la línea de investigación del estudiante, y que garantice también la adquisición y el entrenamiento de las competencias básicas que se describen en esta memoria. En el apartado primero de esta memoria se recogen los convenios de movilidad con los centros que vertebrarán, fundamentalmente, estas acciones de movilidad. Por otra parte, en el apartado 6.1.4 de esta memoria se indica una serie de expertos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que han colaborado hasta ahora con los programas precedentes, y están dispuestos a seguir colaborando asiduamente con el presente Programa en este tipo de actividades.

Lo mismo se puede aducir con respecto al profesorado, cuya movilidad tendrá una doble finalidad: por una parte, de carácter metodológico, pues permitirá la familiarización del profesorado con metodologías y procedimientos implementados en otros centros; por otra parte, de carácter científico o teórico, pues permitirá profundizar en la investigación conducente a incrementar la calidad del programa de doctorado.

Las acciones de movilidad contemplan también, en el caso del Programa de Doctorado en Filosofía, la recepción de alumnos procedentes de otras Universidades nacionales o internacionales. En este caso, los criterios de admisión serán semejantes a los descritos anteriormente, en el sentido de que se priorizará a aquellos estudiantes o profesores cuyas líneas de investigación más se acerquen a las que conforman el título ofertado.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

La Comisión Académica del doctorado tendrá en cuenta, para la evaluación global del estudiante, el número de estancias de investigación que haya realizado, su adecuación al proyecto de investigación y la acreditación de los logros alcanzados en ellas. A título orientativo, se considerará que el estudiante ha de realizar como mínimo una estancia de investigación de larga duración (más de tres meses), en el caso de estudiantes a tiempo completo, y dos estancias breves (menos de tres meses) para los estudiantes a tiempo parcial, en función de la disponibilidad presupuestaria de las convocatorias de ayudas disponibles. En uno y otro caso, las actividades realizadas en los centros receptores, así como las competencias adquiridas y

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



su adecuación al proyecto de investigación, deberán quedar registradas en el documento de actividades del alumno.

En seguimiento del RD 99/2011, en el que se establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, se dispone que, tanto el tutor como la Comisión Académica del Programa de Doctorado, revisen individualmente y con carácter anual todas las actividades formativas realizadas por cada uno de los estudiantes.

En caso de incumplimiento de algunas de las actividades formativas obligatorias u optativas, el doctorando contará con un plazo razonable de tiempo para subsanar dichos incumplimientos, pudiendo la Comisión Académica proponer actividades alternativas y equivalentes para los casos en que sea ya imposible cumplir las que se programan en esta propuesta de título. En cualquier caso, la Comisión Académica levantará acta de evaluación de todas las actividades realizadas por los estudiantes de cara a su evaluación final. La Comisión Académica tendrá especialmente en cuenta que todas las actividades formativas cursadas, especialmente las que tienen carácter optativo, han sido diseñadas teniendo como objetivo la adquisición de las competencias fundamentales del estudiante, aspecto éste que el alumno deberá justificar y constatar en el documento de actividades.

Procedimiento de adaptación:

Si bien, como se ha indicado anteriormente, se estima que los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar estancias más breves e intermitentes, la Comisión Académica podrá estudiar la posibilidad de eximirlos de la obligación de realizar estancias, en función de sus condiciones personales y laborales, para lo cual habrán de cursar la solicitud pertinente.

#### **4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

En función de la disponibilidad presupuestaria, se estima que, gracias a las diversas convocatorias de movilidad para personal investigador en formación del Ministerio de Educación, los incentivos individuales de la Junta de Andalucía y los sucesivos planes propios de investigación de la Universidad de Sevilla, pueda sufragarse la mayor parte de las estancias del alumnado del Programa. Igualmente, podrá disponerse para fomentar esta movilidad de los fondos obtenidos a través de los programas competitivos y los grupos de investigación del profesorado participante.

## **5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

### **5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS**

La Universidad de Sevilla dispone de un “Código de buenas prácticas” (ver documento adjunto) donde se detalla pormenorizadamente las funciones que corresponden al director de la tesis, al tutor, al propio estudiante de doctorado y al resto de los agentes implicados en el proceso, así como un “Procedimiento para la Resolución de Conflictos”.

5.1.1. Actividades previstas para fomentar la dirección de tesis, la dirección conjunta y la colaboración internacional.

Como venía siendo habitual en los tres programas que integran en el presente Programa de Doctorado, se fomenta la colaboración internacional de los doctorandos cuando resulta conveniente por la temática del proyecto de investigación, prestando especial atención a la cotutela con especialistas de reconocido prestigio de ámbito internacional y facilitando a los estudiantes la posibilidad de cumplir los requisitos exigidos para la obtención de la mención de Doctorado Europeo o Doctorado Internacional.

Igualmente, se fomenta la dirección múltiple de tesis doctorales en casos de tesis con temáticas interdisciplinarias o que se inscriben en programas desarrollados en colaboración con otras instituciones nacionales y extranjeras. En particular, el presente Programa asume como una práctica especialmente aconsejable la codirección de tesis por parte de un director experimentado y uno novel, de manera que el profesorado con menor experiencia pueda adquirirla con mayor facilidad.

Es la Comisión Académica, una vez conocida la propuesta de tema para la realización de la tesis doctoral, en su informe sobre la idoneidad del candidato, la que propone la conveniencia o no de promover la dirección múltiple, dirección conjunta entre directores sénior y noveles, ámbitos transdisciplinarios y colaboración internacional.

Para garantizar la calidad y homogeneidad de las tesis resultantes se mantienen reuniones periódicas con todos los doctores que tengan tesis en desarrollo, a fin de intercambiar opiniones y buenas prácticas y acordar criterios para la mejora continua del proceso. A través del proceso negociador para la asignación de director de tesis, se impulsa la participación de todos los investigadores/profesores del programa como directores o codirectores de tesis. Un aspecto complementario, para garantizar la atención adecuada a los doctorandos, es el establecimiento de un número máximo de tesis dirigidas simultáneamente por un investigador/profesor, en función de las características del propio director/a y de la dedicación total o parcial a la misma por parte del doctorando.

Es la Comisión Académica, una vez conocida la propuesta de tema para la realización de la tesis doctoral, en su informe sobre la idoneidad del candidato, la que propone la conveniencia o no de promover la dirección múltiple, dirección conjunta entre directores sénior y noveles, ámbitos transdisciplinarios y colaboración internacional. En este informe se confirma en la asignación definitiva del directores o directores.

5.1.2. Participación previa de expertos internacionales.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Al tratarse de un Programa de doctorado que es continuación de otros implantados de acuerdo con la anterior ordenación académica, es posible aportar evidencias que demuestren la presencia de expertos internacionales en los tribunales de tesis, que hayan emitido informes previos a las presentaciones de las tesis o hayan formado parte de comisiones de doctorado.

En concreto, y sin ánimo de exhaustividad, puede señalarse como ejemplos de esta colaboración internacional los casos siguientes de participación de profesores procedentes de universidades extranjeras en tribunales de tesis de doctorado dirigidas por el profesorado que en la actualidad forma parte del mismo:

- Prof. Jean-Pierre Commetti (Université d'Aix en Provence), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D<sup>a</sup> Carla Carmona Escalera, defendida en 2010. Jean-Pierre Cometti es profesor del Departamento de Filosofía en las universidades de Provenza, Paris XII y Quebec. Investigador invitado del InternationalesForschungszentrumKulturwissenschaften - IFK, (Viena), miembro del CEPERC (Aix-en-Provence) y del Centre Européen pour l'Étude de l'Argumentation (Bruselas), Codirector del Groupe de Recherches Associées sur le Pragmatisme et la Philosophie Contemporaine y del Comité Científico de la Revue Internationale de Philosophie.
- Prof. Luis Rosón Galache (Universidad Pontificia Salesiana de Roma), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. José Miguel Núñez Moreno, defendida en 2010.
- Prof. Joaquim de Sousa Teixeira (Universidade Católica Portuguesa), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. José Miguel Núñez Moreno, defendida en 2010.
- Prof. Thomas Dutoit (Université de L'Île 3), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Federico Rodríguez Gómez, defendida en 2012.
- Prof. Carlos Gilly (Universität Basel), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Rafael Bermudo del Pino, defendida en 2008.
- Prof. Irena Backus (Université de Genève), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Rafael Bermudo del Pino, defendida en 2008.
- Prof. Antony Mckenna (Université Jean Monnet-Saint Étienne), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Hubert Bost (École Pratique de Hautes Études, Paris), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Pierre-François Moreau (ENS Lyon), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Gianni Paganini (Università de Piemonte Orientale, Vercelli), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Prof. Maria Cristina Pitassi (Institut d'Histoire de la Réformation, Université de Genève), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Antonella Cagnollati (Università degli Studi di Foggia), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó, defendida en 2012.
- Prof. Garrett Barden (University College, Cork), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de Dña. Clara Ríos Álvarez, defendida en 2013.
- Prof. Didier Deleule (Université Paris X), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Juan José Martínez López, defendida en 2013.
- Profa. Céline Spector (Université Paris-Sorbonne), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Juan José Martínez López, defendida en 2013.
- Prof. António Mendo Castro Henriques (Universidade Católica Portuguesa), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Francisco Eduardo Barrera Rodríguez, defendida en 2014.
- Prof. Jacques Ibanes Bueno (Universidad Savoie Mont-Blanc), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Fernando Ramón Contreras Medina, defendida en 2016.
- Prof. Philippe Merlo (Universidad Lumière Lyon 2), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Fernando Ramón Contreras Medina, defendida en 2016.
- Prof. Ousmane Kane (Harvard Divinity School), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Antonio de Diego González, defendida en 2016.

Los siguientes profesores han emitido informes recientemente sobre tesis de doctorado inscritas en los programas de doctorado que se integran en el presente Programa, a fin de obtener menciones internacionales:

- Prof. Rosa Parisi (Università degli Studi di Foggia), tesis de doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó (2012).
- Prof. Angela Giallongo (Universidad de Urbino), tesis de doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó (2012).
- Prof. Christiane Chauviré (Université Paris I-Panthéon-Sorbonne), tesis de doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera (2010).

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Prof. Walter Methlagl (Universidad de Innsbruck), tesis de doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera (2010).
- Prof. Wolfgang Müller-Funk (Universidad de Viena), tesis de doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera (2010).
- Prof. Francesco Vitiello (Università degli Studi di Salerno, Salerno), tesis de doctorado Doctorado Europeo de D. Federico Rodríguez Gómez (2012).

Los estudiantes de doctorado (bien de los tres programas a extinguir o del presente Programa RD 99/2011) han realizado estancias bajo la supervisión de los siguientes profesores:

- Prof. Allan Janik (Universidad de Viena y Royal Stockholm Institute of Technology), supervisor de las estancias de investigación de Dña. Carla Carmona Escalera en 2008 y 2009.
- Prof. Michel Lisse (Université catholique de Louvain, Louvain-la-Neuve): supervisor de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año 2008.
- Prof. Peggy Kamuf (University of Southern California, Los Angeles), supervisora de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año 2009.
- Prof. Radegundis Stolze (Technische Universität Darmstadt, Alemania): supervisor de la estancia de investigación de Dña. Margarita Planelles Almeida en el año 2009.
- Prof. Werner Hamacher (Johann Wolfgang Goethe-Universität, Frankfurt am Main): supervisor de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año 2010.
- Prof. Jean Grondin (Université de Montréal, Canadá), supervisor de estancias de investigación de Dña. Margarita Planelles Almeida en los años 2011-2012.
- Prof. María José Rossi (Universidad de Buenos Aires, Argentina), supervisor de estancias de investigación de Dña. Margarita Planelles Almeida en los años 2010-2011.
- Prof. J. Delgado (Universidad Autónoma Metropolitana de Ciudad de México), supervisor de la estancia de Dña. Lorena Grigoletto en 2015/16.
- Prof. Michael Kempe (Leibniz Bibliothek, Hannover), supervisor de la estancia de D. Miguel Palomo en 2016.
- Prof. Giuseppe Patella (Università di Roma), supervisor de la estancia de Dña. Noelia Domínguez Romero en 2017 (aceptada).

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Adicionalmente, cabe reseñar las recientes codirecciones con profesores ajenos a la Universidad de Sevilla en casos como los siguientes:

- Tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, inscrita en el programa de “Estética e Historia de la Filosofía”, leída en 2012 y codirigida por los profs. Miguel Benítez (Universidad de Sevilla) y Pierre-François Moreau (École normale supérieure des lettres et sciences humaines de Lyon).
- Tesis de doctorado de D. Federico Rodríguez Gómez, inscrita en el programa de “Humanidades y fundamentos filosóficos del humanismo”, leída en 2011, y co-dirigida por los profesores César Moreno Márquez (Universidad de Sevilla) y Cristina de Peretti (UNED).
- Tesis de doctorado de D<sup>a</sup> Victoria Infante Romero, inscrita en 2012 en el programa “Humanidades y fundamentos filosóficos del humanismo”, y co-dirigida por los profesores César Moreno Márquez (Universidad de Sevilla) y Pierre Rodrigo (Université de Bourgogne).
- Tesis de doctorado de D<sup>a</sup> Clara Ríos Álvarez, inscrita en el programa “Ser humano, naturaleza y cultura”, codirigida por los profesores Javier Hernández-Pacheco Sanz (Universidad de Sevilla) y Gerard Casey (University College de Dublín).
- Tesis de doctorado de Doña Isabel Guerra Narbona, defendida en 2016 bajo la co-dirección del profesor del programa Dr. José Manuel Panea y el Prof. Enrique Dussell Ambrosini, de las Universidades Nacional Autónoma de México y Autónoma Metropolitana de México.
- Tesis de doctorado de Dña. Cristina Barés Gómez, defendida en 2016 bajo la co-dirección del profesor del programa Dr. Ángel Nepomuceno y el Dr. J.P. Vita Barra, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Tesis de doctorado de Dña. M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Alors, defendida en 2016 bajo la co-dirección del profesor del programa Dr. Manuel Barrios Casares y la Profa. Dra. María Dolores Pérez Bernal, de la Universidad Pablo de Olavide.

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

[http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO BUENAS PRACTICAS\\_web.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO BUENAS PRACTICAS_web.pdf)

## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

### PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica “*todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas*”, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

#### RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

#### RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

#### RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

#### RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

#### RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), “Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución”. No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

## PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. Deesta forma, se detalla a continuación las medidas en cada una de estas fases.

### 1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delinee estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

### 2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

#### A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
  - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
  - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
  - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
  - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
  - b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
4. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

#### B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

### 5.2.1. Procedimiento para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando.

La solicitud de admisión al Programa vendrá acompañada del visto bueno de un profesor participante en el mismo que, caso de proceder la admisión, quedará asignado como su tutor.

La Comisión Académica asignará en un plazo máximo de tres meses desde la admisión del doctorando, un director de tesis y, en su caso, un codirector, a cada candidato. Estas personas pueden coincidir o no con la figura del tutor. Podrá ser director de tesis cualquier doctor o doctora, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada. Por tal experiencia se entiende la indicada en el artículo 9.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 4, de 13 de julio de 2011).

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

La Comisión realizará la asignación teniendo en consideración la temática del proyecto de investigación y la disponibilidad del profesorado participante, fomentando la codirección de trabajos, tanto para fortalecer la colaboración con profesores de reconocido prestigio de otras instituciones nacionales o extranjeras como para favorecer la iniciación de profesores noveles en labores de dirección de investigación.

El doctorando podrá solicitar un cambio de tutor y/o director o codirectores durante el proceso de elaboración de su tesis mediante un escrito justificado dirigido a la Comisión Académica del Programa. Ésta estudiará la solicitud y la resolverá en un plazo máximo de seis meses, una vez oídos los profesores implicados en el cambio.

#### 5.2.2. Procedimiento de supervisión de las actividades del doctorando.

La Universidad de Sevilla tiene establecido un procedimiento administrativo general que incluye, entre otros, una descripción de la naturaleza del documento de actividades del doctorando, los procesos de elaboración y presentación del plan de investigación, el compromiso de supervisión, la resolución de conflictos y de la propiedad intelectual e industrial.

En el documento adjunto sobre el “Registro de Actividades del Doctorando” y en la “Guía de Buenas Prácticas” están establecidos las funciones de supervisión de los doctorandos y el modelo de compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director. Este compromiso será rubricado tan pronto como sea posible tras la admisión e incluirá, además de la referencia a los anteriores procedimientos, un procedimiento de resolución de conflictos, así como prever los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de doctorado. La Universidad de Sevilla aportará el enlace web en el que se hace público el modelo de compromiso.

Antes de la finalización del primer año el doctorando, éste habrá de elaborar un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor y el director.

A fin de facilitar la evaluación de todo el proceso, la Universidad de Sevilla pondrá en marcha una aplicación electrónica para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

La Comisión Académica prestará especial atención a la hora de promover y supervisar las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales. La Comisión Académica informará a los estudiantes del Programa acerca de las condiciones precisas para obtener la mención

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

europea o internacional en la tesis de doctorado, fomentando y favoreciendo en la medida de sus posibilidades la obtención de las citadas menciones. Tales estancias habrán de ser recogidas en el documento de actividades del doctorando, donde se indicará, en su caso, el modo como está siendo llevada a cabo la co-tutela o co-dirección del trabajo.

Todos estos procedimientos se ajustan a lo establecido en el artículo 11 (Supervisión y seguimiento del doctorando) del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por lo establecido en la Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor, y a la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 4, de 13 de julio de 2011).

5.2.3. Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas.

Como puede comprobarse en los datos anteriormente indicados (apartado 5.1), las tesis de doctorado inscritas o ya defendidas en los tres programas precedentes tienen un alto grado de internacionalización. En los últimos 5 años, incluyendo ya los estudiantes del nuevo Programa RD 99/2011, un número importante de doctorandos ha realizado estancias de investigación en centros de intachable prestigio internacional (cfr. apdo. 5.1) y se han realizado varias codirecciones con investigadores de otros centros nacionales e internacionales (ídem).

Tomando estos precedentes como punto de partida, el Programa aquí propuesto asume como una de sus fundamentales objetivos futuros el aumento de estos índices de internacionalización, fomentando tanto las estancias en centros extranjeros (ver actividades de movilidad en el apdo. 4) como la co-tutela y la obtención de menciones europeas e internacionales.

En concreto, se espera que al menos el 60 ó 70% de los estudiantes hayan realizado estancias de investigación en centros de prestigio, prestando especial atención a la adecuación del centro para proyecto de investigación del estudiante. Como se indica en el apartado de movilidad, a título orientativo, la Comisión Académica considerará que el estudiante ha de realizar como mínimo una estancia de investigación de larga duración (más de tres meses), en el caso de estudiantes a tiempo completo, y dos estancias breves (menos de tres meses) para los estudiantes a tiempo parcial, en función de la disponibilidad presupuestaria de las convocatorias de ayudas disponibles.

Adicionalmente, la Comisión valorará positivamente al considerar las candidaturas propuestas, la intención del estudiante de obtener una mención internacional o europea, proporcionando los contactos precisos y favoreciendo los trámites requeridos. Con esta política, se estima que al menos el 30% de las tesis defendidas en el programa tengan una mención de estas características, incrementando así el porcentaje actual.

Por último, el Programa ha realizado y continuará realizando un importante esfuerzo por desarrollar el compromiso de internacionalización por parte de profesores e investigadores, así como fomentar las codirecciones de tesis, y la cotutela entre profesores noveles y experimentados, facilitando la iniciación de los primeros en las tareas de dirección. En la memoria original se estimaba que el número de cotutelas

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



de tesis inscritas en el programa debería superar al menos el 25%. Este dato se ha superado ampliamente, siendo el porcentaje de tesis en codirección superior en todos los cursos:

- 2013/14: 3 tesis en codirección de 11 inscritas (27%).
- 2014/15: 8 tesis en codirección de 22 inscritas (36%).
- 2015/16: 13 tesis en codirección de 28 inscritas (34%).
- 2016/17: 13 tesis en codirección de 39 inscritas (33%, a falta del segundo turno de matrícula).

La Comisión Académica espera que este dato esté estabilizado en los próximos cursos, y a tal fin proseguirá con las actividades ya iniciadas para fomentar la codirección de tesis doctorales, incidiendo especialmente en su internacionalización.

#### **5.2.4. Gestión del documento de actividades del doctorando.**

Como se recoge en el artículo 2.7 de la Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5, Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad,...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla.

<http://www.doctorado.us.es/evaluacion>

5.2.5. Compromiso documental.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado.

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:

- Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.
- En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

[www.doctorado.us.es/impresos/formularios/M05\\_compromiso\\_documental\\_y\\_supervision\\_RD\\_99.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision_RD_99.pdf)

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco del programa de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

[http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad\\_intelectual\\_industrial\\_web.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf)

### **5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES**

De acuerdo a la normativa establecida por la Universidad de Sevilla, la Comisión Académica garantizará la calidad de las tesis doctorales que se sometan a su evaluación. Para ello, el doctorando o doctoranda remitirá la tesis a la Comisión Académica para que, en un plazo máximo de veinte días hábiles, efectúe una valoración formal de la misma, recomiende aquellas modificaciones que considere oportunas y autorice, si procede, su tramitación.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Una vez obtenida la autorización para su tramitación, el director de la tesis remitirá la propuesta de tribunal a la Comisión Académica, acompañada de la aceptación de cada uno de los miembros del tribunal y su declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora. Tras la emisión de informe favorable por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el vicerrector o vicerrectora con competencias en estudios de Doctorado nombrará, por delegación del Rector o Rectora, el tribunal que deberá juzgar la tesis. El nombramiento del tribunal se comunicará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a los integrantes del tribunal, a la persona responsable de la dirección de la tesis y al doctorando o doctoranda. En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal, se adoptarán las medidas contempladas en las normativas que desarrollan el funcionamiento del tribunal en la Universidad de Sevilla.

Una vez autorizada la exposición y defensa de la tesis, el doctorando entregará el documento de tesis junto a la propuesta de tribunal. Para la defensa de la tesis y los procesos administrativos siguientes se seguirá la normativa correspondiente de la Universidad de Sevilla. Dicha normativa se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

<http://www.us.es/acerca/normativa/index.html>

<http://www.doctorado.us.es/normativa/normativa-propia/nueva-normativa-reguladora-del-regimen-de-tesis-doctoral>

## **NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL**

**(Acuerdo 9.1/ CG 19-4-2012)**

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

### **Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado**

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y RD 99/2011.
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores ( RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

### **Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado**

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

### **Artículo 5. El director de la tesis doctoral**

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).
- b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

### **Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación**

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un “plan de investigación”. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/ CG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un “proyecto de tesis doctoral”. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.

b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1: **PDF| DOC**) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

a) proyecto de la tesis doctoral.

b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa.

Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: **PDF| DOC**).

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: **PDF| DOC**) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: **PDF| DOC**). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas.

Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

## **Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica**

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al **RD 99/2011** mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de “tutela académica del doctorado” en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programa en extinción regulados por los **RD 778/1998** y **RD 1393/2007**, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del **Estatuto del Personal Investigador en Formación**

b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer **Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador** con Contrato Laboral de las Universidades Publicas de Andalucía, y

c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del **Estatuto de la Universidad de Sevilla**.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el **RD 99/2011**

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso.

La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el **RD 1393/2007** o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al **RD 99/2011**, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

#### **Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral**

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

### **Artículo 9. La tesis doctoral.**

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (Anexo 3: **PDF| DOC**).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: **PDF| DOC**)

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el **RD 1393/2007** o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el **RD 99/2011**.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportara justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

- a) Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones.

En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo

- c) Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

#### **Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros**

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: **PDF** | **DOC**).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011**), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: **PDF** | **DOC**).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

### **Artículo 11. Defensa de la tesis**

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: **PDF** | **DOC**).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales.

Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: **PDF** | **DOC**)
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de “cum laude” (Anexo 9: **PDF** | **DOC**)

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de “apto” o “no apto” (Anexo 10: **PDF** | **DOC**). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de “cum laude” a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de “Doctor Internacional”, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: **PDF| DOC**).

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

#### **Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor**

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención “Doctor internacional” deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

### **Artículo 13. Expedición del título de Doctor**

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: **PDF | DOC**), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.**

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

- a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
- b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el **artículo 9** de la presente normativa.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el **artículo 11** de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

#### **Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa**

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### **Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil**

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.**

Los aspectos regulados por el **RD 99/2011** que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**).

#### **Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.**

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por **Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08** y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera. Desarrollo normativo**

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

### **Segunda. Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en **Consejo de Gobierno**

## **6. RECURSOS HUMANOS**

### **6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **Líneas de investigación:**

1. Metafísica, ética y política en el contexto filosófico moderno y contemporáneo.
2. Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos.
3. Lógica, filosofía de la ciencia e historia de la ciencia.

**Equipos de investigación:** Ver anexos. Apartado 6.1

#### **Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**

El Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla ha contado hasta ahora con dos líneas, y se solicita la adición de una tercera en la que quedarían ubicados los profesores del área de Lógica y Filosofía de la Ciencia, integrando así prácticamente a la totalidad del profesorado de la Facultad de Filosofía de la US. Este profesorado del área de Lógica y Filosofía de la Ciencia se incorporó ya al Programa el curso pasado, aunque quedaron integrados en la línea 1 del mismo. La especificidad de su ámbito de investigación hace aconsejable que dispongan de una línea independiente. Como puede comprobarse en el anexo sobre recursos humanos, esta tercera línea cuenta con un notable historial reciente de dirección de tesis doctorales, publicaciones de alto impacto internacional y una excelente financiación por proyectos competitivos, que mejora significativamente los indicadores con los que el Programa se verificó hace tres años.

Tras la incorporación de esta tercera línea, la estructura del Programa es la siguiente:

#### **1. Metafísica, ética y política en el contexto filosófico moderno y contemporáneo.**

Número de profesores participantes: 9.

Número de profesores con sexenio vivo: 7.

Número de tesis dirigidas en los últimos 5 años: 13.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Número de tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): 23.

Número de proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años: 9.

Número de grupos del PAIDI: 5.

## **2. Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos.**

Número de profesores participantes: 14.

Número de profesores con sexenio vivo: 9.

Número de profesores con contrato laboral y publicaciones equivalentes a sexenio: 2.

Número de tesis dirigidas en los últimos 5 años: 18.

Número de tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): 25.

Número de proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años: 5.

Número de grupos del PAIDI: 7.

## **3. Lógica, filosofía de la ciencia e historia de la ciencia.**

Número de profesores participantes: 5.

Número de profesores con sexenio vivo: 3.

Número de profesores con contrato laboral y publicaciones equivalentes a sexenio: 1.

Número de tesis dirigidas en los últimos 5 años: 5.

Número de tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): 10.

Número de proyectos de investigación competitivos: 12.

Número de grupos del PAIDI: 2.

Como puede comprobarse en la descripción detallada del anexo, de los 28 profesores participantes, 19 tienen un sexenio 'vivo' y 3 tienen producción científica equivalente, lo cual significa que un 78% del profesorado participante ha acreditado tener una producción científica reciente de acuerdo con los estándares de evaluación de la CNEAI. Adicionalmente, en los últimos 5 años, los profesores participantes en el Programa han dirigido un total de 36 tesis de doctorado, lo cual da una media de 1,39 tesis por profesor participante. En la actualidad, los profesores participantes en el Programa están dirigiendo 58 tesis, lo cual da una media de 2,07 tesis por profesor.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

## **6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS**

**Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:**

### **RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS**

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma: - La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.

- La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

[http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13\\_2\\_12-1.pdf](http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf)

## **7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

La sede del Programa de Doctorado es la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, que pone a disposición del mismo sus recursos materiales y de apoyo, que fundamentalmente no han cambiado desde que el programa fue acreditado hace tres años:

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- 5 aulas de docencia.
- 1 aula de informática.
- 53 despachos de profesores.
- 3 secretarías de departamentos.
- 5 seminarios.
- Secretaría y Decanato.
- 2 despachos para Vicedecanatos.
- Archivo.
- Sala de Juntas
- Delegación de Alumnos.

En función de la disponibilidad de cada departamento, la Facultad de Filosofía podrá proporcionar espacios de trabajo para los becarios de investigación y alumnos de doctorado del Programa, así como material ofimático.

La Facultad de Filosofía cuenta además con los siguientes espacios compartidos con la Facultad de Psicología, de los cuales también podría disponerse para las actividades académicas del Programa de Doctorado:

- Salón de Actos.
- Aula de Grados.
- Aula de Cultura.
- Comedor alumnos.
- Biblioteca.
- Sala de Estudios.

Todos estos espacios son de accesibilidad universal, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por último, la Universidad de Sevilla aportará sus recursos materiales y servicios disponibles para posibilitar el mejor desarrollo de los trabajos de tesis doctoral a desarrollar por los doctorandos. Entre éstos se incluye:

- Acceso a bases de datos científicas y fondo bibliográfico de la Universidad de Sevilla.
- Servicio de atención a los doctorandos.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Residencias universitarias.
- Voluntariado de tutores.
- Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

En este sentido, es importante destacar que este Programa se ajusta a las estrategias de investigación de esta institución y, en particular, al impulso a los servicios generales de apoyo a la investigación.

### **Contratos, becas y proyectos de investigación:**

Independientemente de las convocatorias oficiales de ayuda para la financiación de tesis doctorales a las que se puede concurrir, los distintos equipos de investigación están financiados por grupos de investigación y proyectos de convocatorias públicas que permiten cubrir gastos relacionados con los trabajos de tesis doctoral y la asistencia a congresos y estancias de los doctorandos.

Ateniéndonos a la dinámica de años recientes (que queda patente en los datos reseñados en el apartado 5.1 de la presente memoria), y habida cuenta del desarrollo de los estudios de doctorado dentro del presente Programa RD 99/2011, se puede comprobar que los alumnos de doctorado del Programa realizan estancias de investigación en centros de prestigio internacional. La Comisión Académica dispone de información incompleta en este sentido, aunque se estima que el 50% de los doctorandos realiza estancias en el extranjero financiadas por las convocatorias de becas de Formación de Personal Investigador, Formación de Profesorado Universitario, becas asociadas a proyectos de investigación, Incentivos Individuales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocatorias anuales del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y diversas convocatorias del ámbito público y privado, de las cuales se ofrece información puntual a los estudiantes a través de los canales de comunicación establecidos por la Facultad de Filosofía.

### **Financiación de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación:**

Con respecto a los estudiantes que realicen su doctorado bajo alguna figura de Personal Investigador en Formación (PIF) subvencionada por convocatorias oficiales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía o el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla), éstas incluyen entre sus bases ayudas específicas para la realización de estancias de investigación en el extranjero. La experiencia reciente indica que los estudiantes de doctorado financiados por estos programas han recibido recursos suficientes para la realización de estas actividades, y se espera que siga siendo así en el futuro.

Concretamente, dicha financiación tiene una mayor disponibilidad en el caso de estudiantes actualmente matriculados beneficiarios de ayudas del Programa de Formación de Profesorado Universitario (contrato predoctoral FPU), y de becas predoctorales de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes (Plan Propio de Investigación, Universidad de Sevilla) y becas Erasmus Traineeship a nivel de doctorado. Para facilitar la movilidad del resto de estudiantes, en el plan de mejora del Programa se recoge la posibilidad de instaurar una convocatoria anual de ayudas a la movilidad.

Adicionalmente, nuestros estudiantes pueden concurrir a las ayudas del Plan Propio de Investigación destinadas a la asistencia a congresos y reuniones científicas con proyección internacional (modalidad

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



III.1 del V PPI de la US), y nos consta que varios de ellos han obtenido financiación en este sentido para movilidad y participación en congresos.

Desde la Escuela Internacional de Doctorado en relación con el Vicerrectorado de Internacionalización, los estudiantes de doctorado también disponen de la posibilidad de concurrir a las convocatorias anuales de Erasmus Estudio y Erasmus Prácticas.

Enlace: <http://eip.us.es/vicerrectorado-de-internacionalizacion>

En relación a las tesis en cotutela, destacar que la Universidad de Sevilla ofrece una línea de financiación dentro del II Plan Propio de Docencia (Acción 2.9. Apoyo al desarrollo de tesis cotuteladas).

Enlace: [https://ppropiodocencia.us.es/referencia\\_2\\_9\\_16](https://ppropiodocencia.us.es/referencia_2_9_16)

A fin de facilitar que los estudiantes de doctorado no financiados por las convocatorias antes indicadas también puedan asistir a congresos y reuniones científicas, se articulará una bolsa de viaje financiada conjuntamente por los Departamentos implicados y la Facultad de Filosofía, a la cual destinarán un porcentaje mínimo del 4% de sus respectivos presupuestos para cada curso académico. Se estima una cantidad mínima fija de 500 euros por parte de cada uno de los tres departamentos y de 1000 euros por parte de la Facultad de Filosofía. Esto asegura una financiación mínima de 2.500 € para este concepto, a lo que habrá de añadirse la financiación propia de cada proyecto o grupo de investigación y las convocatorias propias del Personal Investigador en Formación antes indicadas.

### **Financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas:**

Quedan recogidas como actividades del presente programa los ciclos de conferencias y seminarios permanentes organizados por el profesorado de los departamentos y áreas implicados, que vienen siendo financiados por convocatorias públicas y fondos departamentales.

Una fuente de financiación constante y segura del presente Programa es la ayuda anual del “Plan de apoyo a estudios de doctorado” de los sucesivos Planes Propios de Docencia de la Universidad de Sevilla. Por esta vía se ha obtenido una financiación anual suficiente para el desarrollo de buena parte de sus actividades, contando en total con las cantidades siguientes:

- Año 2014: 5.629,17 €.
- Año 2015: 6.120,68 €.
- Año 2016: 5.805,43 €.

El año 2014 se percibió adicionalmente una ayuda de 1.200 € para la organización de la conferencia inaugural del Programa.

Por otra parte, se indica a continuación la financiación recibida por algunos de los seminarios permanentes y ciclos de conferencias en sus últimas ediciones

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- Seminario Permanente “Ciencia, Tecnología y Sociedad Futura 2012-2013”: 1.796,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural).
- Ciclo de Conferencias: “Razón Filosófica y Razón Civil”: 714,91 € (Convocatoria Extensión Universitaria, 2011).
- Ciclo de Conferencias “Unamuno desde el Siglo XXI”: 1.500,00 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2012).
- Jornadas “El pluralismo en los albores del siglo XXI”: 1.502,27 € (convocatoria de Extensión Universitaria, Febrero de 2011).
- Ciclo de conferencias “Mente, consciencia, subjetividad”: 1.800 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2013).
- III SICLA (Seminario Identidad Cultural Latino-Americana), 2010: 1.200 € (Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Oficina de Transferencia de la Investigación, OTRI).
- XIII Seminario de las Tres Culturas, 2011: “Dios en las Tres Culturas”: 4.920,00 € (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
- Seminario luso-español “Filosofía interactiva. Experiencias singulares de filosofía aplicada”, mayo-diciembre de 2012: 2.360,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, US).
- Seminario “Inteligencia y naturaleza”, febrero de 2012: 1.200,00 € (Extensión Universitaria) + 2.500 € (presupuesto del Dpto. de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia).
- "Jornada de pensamiento griego y tradiciones culturales", 13 de abril de 2015. Cuantía: 1115€ (Extensión universitaria).
- "Jornada de filosofía y religión en Grecia y Roma", 14 de octubre de 2016. Cuantía: 1202€ (Extensión Universitaria).
- "Jornada: Grecia en el idealismo alemán", 23 de mayo de 2016. Cuantía: 1000€ (Plan Propio III-1).
- Adicionalmente, es habitual que el Seminario Permanente de “Estética y Teoría de las artes” reciba fondos de la Casa de la Cultura.

Se prevé que la financiación para ciclos y seminarios futuros será más o menos similar a la actual, y, por tanto, se estima que alcance un mínimo de 3.000/4.000 € por curso académico.

Para garantizar esta financiación, habitualmente obtenida mediante convocatorias públicas y recursos de los departamentos, la Facultad reservará un mínimo de un cinco por ciento de su presupuesto anual. Adicionalmente, ha de considerarse las aportaciones posibles procedentes de los proyectos competitivos y grupos de investigación del profesorado participante.

Con independencia de ello, y en sintonía con el espíritu del V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, se potenciará en el profesorado la búsqueda de fondos externos procedentes del Ministerio, la Junta de Andalucía u otras entidades colaboradora.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

## **8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

### **8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS**

#### **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura:

- Coordinador/a propuesto.
- Secretario.
- Vocales.

En la composición de dicha comisión se ha tenido en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el pro-grama, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo.

La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:  
Coordinador:

- Manuel Barrios Casares
- Vocales titulares:
- Pablo Badillo O'Farrell
- José M. Ferreirós Domínguez
- Inmaculada Murcia Serrano
- Miguel A. Pastor Pérez
- Gemma Vicente Arregui
- Vocales Suplentes:
- Juan Arana Cañedo-Argüelles
- Enrique Bocardo Crespo
- Antonio Gutiérrez Pozo
- Jesús Navarro Reyes

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Sevilla se encuentra en proceso de reformulación para atender a los criterios y directrices establecidos por REACU. No obstante, mientras se produce la aprobación del mismo por los órganos correspondientes se proporciona la información del SGCPD vigente.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *“Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.”*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SCGPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.
- **Coordinador/a** del programa de doctorado.

**Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS):** responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o director de tesis.

**Comisión de Doctorado:** realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

**Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE):** encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.

1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.

1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

#### P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Doctorandos de nuevo ingreso.
- I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- I03 Calificación del Plan de investigación.
- I04 Dedicación investigadora del doctorando.
- I05 Doctorandos extranjeros.
- I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- I07 Financiación de los doctorandos.
- I08 Tasa de ocupación.
- I09 Conflictos resueltos.

## P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional,
- tesis defendidas en régimen de cotutela,
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial.
- I04 Tasa de abandono.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.
- I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.
- I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.
- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

### P3 – EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de doctorandos.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

#### P4 – EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos pormenores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

#### P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida.

Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

#### P6 – ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicitaciones recibidas.

#### P7 – ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

#### P8 – DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

#### P9 - EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

#### PM – ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES.

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

I01 Acciones de mejora realizadas.

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

**TASA DE GRADUACIÓN % 70**

**TASA DE ABANDONO %30**

**TASA DE EFICIENCIA %50**

**TASA VALOR % No existen datos**

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

Estos valores están indicados a título orientativo. La tasa de graduación indica cuántos estudiantes de los que se matriculen defenderán finalmente su tesis de doctorado con resultados positivos. La tasa de abandono indica el porcentaje de estudiantes que se espera que abandonen el programa sin llegar a la lectura. Por último, la tasa de eficiencia indica el porcentaje de estudiantes que leerán la tesis en los 3 primeros años desde su inscripción (o en un tiempo proporcional en el caso de estudiantes a tiempo parcial). Dado que en humanidades ha venido siendo habitual que las tesis se escriban durante los 4 ó 5 años siguientes a su inscripción, se estima que esta tasa sea bastante inferior a la de graduación, al menos hasta que comience a establecerse la nueva dinámica.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

El programa en la revisión que está realizando actualmente de la memoria, opta por mantener la previsión realizada sobre las tasas dado que el programa lleva implantándose solo tres cursos.

## **8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS**

### **PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS**

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

#### **P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados:  $\text{N}^\circ$  de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/  $\text{N}^\circ$  total de egresados del PD\*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/ $\text{N}^\circ$  de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: ( $\text{N}^\circ$  de respuestas valoradas por los egresados ocupados como “Media”, “Alta” y “Muy Alta” en el ítem XX/  $\text{N}^\circ$  de respuestas al ítem)\*100

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

I04 Contratos postdoctorales: (Nº de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/Nº de egresados durante el año anterior)\*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: Nº de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

### **8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

**TASA DE ÉXITO (3 AÑOS): Datos aún no disponibles.**

**TASA DE ÉXITO (4 AÑOS): Datos aún no disponibles.**

**TASA VALOR: Datos aún no disponibles.**

El Programa de Doctorado se puso en marcha en 2014, y aún no cuenta con un historial de tesis defendidas (dos de momento) que permita calcular estas tasas de modo significativo. No obstante, la Comisión Académica estima oportuno hacer una previsión de dichos datos que, siendo optimistas, estaría en torno a las cifras siguientes:

- Tasa de graduación: 80%.
- Tasa de abandono: 20%.
- Tasa de eficiencia: 60-80%.

### **DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**



El Programa de Doctorado procede de tres programas previos distintos que se acogían a la normativa entonces vigente, la cual no establecía un plazo acotado de realización. Por ese motivo, la tasa de eficiencia no puede ser calculada, dado que sería preciso medir el tiempo empleado por los alumnos de doctorado en realizar y defender sus respectivas tesis, algo que oficialmente no estaba establecido a nivel normativo.

### 8.3.1. Resultados conjuntos de los tres programas precedentes:

	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	8	6	6	4	15
Tesis Cum Laude	8	5	4	4	11
Tesis Mención Europea	2	1	1		1
Premio extraordinario	2	1			

*Nota: la información sobre mención europea y premio extraordinario es incompleta.*

Desglosados en cada uno de los tres programas, tales datos son los siguientes:

### 8.3.2. Resultados del Programa “Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo”.

Departamento de Metafísica, Ética y Política, Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.

	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	2	1	4	2	5
Tesis Cum Laude	2	0	2	2	3
Tesis Mención Europea	1				
Premio extraordinario	1	1			

### 8.3.3. Resultados del Programa “Historia de las Ideas y Estética Contemporánea”.

Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	4	2	0	0	6

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

Tesis Cum Laude	4	2	0	0	5
Tesis Mención Europea	1				
Premio extraordinario	0				

### 8.3.4. Resultados del Programa “Ser Humano, Naturaleza y Cultura”.

Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	4	3	2	2	4
Tesis Cum Laude	4	3	2	2	3
Tesis Mención Europea	1	1	1		1
Premio extraordinario	1				

### 8.3.5. Contribuciones científicas relevantes.

Como puede comprobarse en el apartado 6 de la presente memoria (“Recursos Humanos”), las tesis producidas en los últimos 5 años dentro de los programas precedentes han tenido como efecto una cantidad notable de publicaciones científicas relevantes en artículos y libros de difusión nacional e internacional.

### 8.3.6. Obtención de ayudas o contratos posdoctorales.

Por una parte, no se dispone de datos históricos acerca del porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años en los tres programas de doctorado que quedarían integrados en la presente propuesta. Por otra, el número de estudiantes que han finalizado sus estudios de doctorado es muy bajo aún (sólo dos) para elaborar estadísticas al respecto. Estos motivos hacen que sea arriesgado realizar una previsión detallada de este dato para el futuro, máxime considerando la delicada situación económica que atraviesa el país y la incidencia negativa que ésta está teniendo en la financiación de la investigación.

No obstante, en una previsión realista, cabe esperar que al menos un 30% de los doctores egresados del programa logren obtener un contrato de investigación posdoctoral en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros. La Comisión Académica del programa desarrollará estrategias específicas para que el programa resulte competitivo en este sentido, implementando un programa de información y apoyo al alumnado participante.

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

### 8.3.7. Estimaciones para los seis años posteriores a la implantación:

Tasa de éxito a los tres años: se estima que un 50% de las tesis serán defendidas en los tres primeros años desde su inscripción. Tasa de éxito a los cuatro años: se estima que un 80% de las tesis serán defendidas en los cuatro primeros años desde su inscripción. Tesis producidas: considerando que en los últimos 5 años los programas precedentes produjeron 28 tesis de doctorado, cabe esperar que durante los primeros 6 años de funcionamiento del presente Programa se defiendan al menos 30 tesis de doctorado.

Tesis cum laude: Se estima que al menos un 80% de las tesis habrán de obtener la mención cum laude.

Nº de contribuciones científicas relevantes derivadas directamente de las tesis defendidas: cabe esperar que en los dos primeros años tras su defensa, cada tesis de doctorado defendida repercuta en al menos dos publicaciones científicas relevantes (lo cual ofrecería un total estimado de 60 publicaciones) y un promedio de entre 3 y 4 contribuciones a congresos y otras reuniones científicas.

Dado que aún no han transcurrido seis años desde la implantación del Programa no se dispone aún de datos suficientes para elaborar estadísticas en este concepto.

### 8.3.8. Contribuciones científicas relevantes.

Como puede comprobarse en el apartado 6 de la presente memoria (“Recursos Humanos”), las tesis producidas en los últimos 5 años dentro de los programas precedentes, así como las dos tesis que ya se han defendido en el marco del presente Programa RD 99/2011, han tenido como efecto una cantidad notable de publicaciones científicas relevantes en artículos y libros de difusión nacional e internacional.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
27301910J	María del Carmen	Gallardo	Cruz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
direccioneipd@us.es	669569672	954556982	Directora de las Escuelas

**IMPORTANTE: Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.**

			Internacionales de Posgrado y Doctorado
<b>9.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>Otro</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
31862344F	Cristina María	Yanes	Cabrera
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
vordenacion@us.es	669569672	954556982	Vicerrectora de Ordenación Académica
<b>9.3 SOLICITANTE</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
28541229T	Agustín del	Castillo	García
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
ordenacion@us.es	669569672	954556982	Director Técnico del Área de Ordenación Académica

**ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre:** descripcion\_lineas\_tras\_alegaciones.pdf

**HASH SHA1:** h1QsrQZR+rK40bbP2OBPA6cUv18=

**Código CSV:** 102886824328196681265624

descripcion\_lineas\_tras\_alegaciones.pdf

**IMPORTANTE:** Cualquier cambio o modificación en la memoria actual se debe señalar en color rojo e incorporar en la tabla del documento Instrucciones – Anexo I.

**ANEXOS : APARTADO 9**

**Nombre :**Delegacion\_FIRMA.pdf

**HASH SHA1 :**hP/YrtqzQoYYDtVvZ+hiXY0vyfI=

**Código CSV :**91606886106670682319384

Delegacion\_FIRMA.pdf